

Estimado Cliente,

Gracias por abrir una cuenta en XTB.

A continuación encontrará una copia del contrato de intermediación firmado telemáticamente con X-Trade Brokers DM SA, Sucursal en España (XTB). Dicho contrato ha sido cumplimentado con todos los datos que nos ha facilitado en el formulario de apertura de cuenta real de nuestra web www.xtb.com/es
Adjunto a este documento se incluyen los documentos más relevantes que le serán de aplicación en formato PDF. Estos documentos también los puede encontrar en nuestra web www.xtb.com/es

IMPORTANTE

§ Para activar completamente su Cuenta de Trading, consulte su Rincón del Cliente y asegúrese de que ha proporcionado a XTB toda la documentación contractual.

§ Tenga en cuenta que la contraseña proporcionada durante el proceso de alta de su cuenta Real y celebración del Contrato, puede utilizarse para iniciar sesión en la plataforma de negociación, así como o en el Rincón del Cliente.

§ La formalización del Contrato estará sujeta a la correcta verificación de la documentación y datos proporcionados por el Cliente, solicitados con el fin de celebrar el Contrato, formalización que será transmitida al Cliente por XTB.

Atentamente,

Equipo XTB

CONTRATO MARCO PARA SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN – PERSONA FÍSICA

Contrato# _____

Firmado en _____

entre el Cliente:

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Número de Identificación Personal	
Nacionalidad	

Dirección de e-mail	
Número de Teléfono	

Domicilio de residencia:

Calle	
Edificio/bloque	
Piso	
Código Postal	
Ciudad	

Comunidad Autónoma	
Provincia	
País de residencia	

Domicilio a efectos de correspondencia (si es diferente del Domicilio Social) :

Calle	
Edificio/bloque	
Piso	
Código Postal	
Ciudad	
Comunidad Autónoma	
Provincia	

Información de Identificación del Cliente:

Tipo de Documento de Identificación	
Número de Documento de Identificación	

Cotitular Contrato Persona Física en Bienes

Nombre y Apellidos	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Tipo de Documento de Identificación	
Número de Documento de Identificación	

a

Tipo de Cuenta

<input type="checkbox"/> Standard	<input type="checkbox"/> Professional
-----------------------------------	---------------------------------------

Divisa de la Cuenta

<input type="checkbox"/> EUR	<input type="checkbox"/> USD
------------------------------	------------------------------

Tipo de plataforma de trading

<input type="checkbox"/> xStation	<input type="checkbox"/> MetaTrader 4
-----------------------------------	---------------------------------------

Datos sobre el Perfil del Cliente:

Finalidad de la Inversión:	
Fuente principal de ingresos y/o ahorros:	

En caso de Autónomo, defina el sector de actividad:	
Ingresos Netos Anuales:	
Defina el valor de la inversión estimada a realizar con XTB en términos anuales	

y

X-Trade Brokers DM S.A., con domicilio social en Ogródowa 58, 00-876 Varsavia, Polonia, inscrita en el registro mercantil de la capital Varsavia, a la división comercial XII bajo el número KRS 0000217580, REGON 015803782 y número identificativo fiscal(NIP) 527-24-43-955, con capital social íntegramente desembolsado por importe de PLN 5.869.181,75 PLN, (en adelante "**XTB**"), quien realiza los servicios de brokerage según lo dispuesto en el presente acuerdo. Este acuerdo se formaliza mediante X-Trade Brokers DM S.A. Sucursal en España, con domicilio social en Calle Pedro Teixeira 8, 6ª Planta, CP 28020 Madrid, Empresa dada de Alta en el registro de la CNMV con el número 40. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25159, Libro 0, Folio 71, Sección 8, Hoja M-453110, con CIF W0601162A (en adelante "**XTB Sucursal en España**")

1. A los efectos del presente Contrato en consonancia con la Directiva Mifid 2014/65/EU, cada Cliente será clasificado por XTB dentro de la categoría retail (Cliente Minorista). Esto implica que cada Cliente recibirá del bróker información referente a la conveniencia del servicio, los riesgos que conllevan las operaciones en instrumentos financieros, los principios de ejecución de órdenes y el resto de condiciones de los servicios ofrecidos por XTB.
2. XTB presta los servicios bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato que consta de los siguientes documentos, también disponibles en la página web de XTB:
 - a. El presente Contrato Marco;
 - b. Información básica sobre X-Trade Brokers Dom Maklerski S.A.;
 - c. Reglamento de prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo, de X-Trade Brokers DM S.A. (Reglamento);
 - d. Reglamentos concernientes a la preparación de recomendaciones generales por parte de X-Trade Brokers Dom Maklerski S.A.
 - e. Política de Ejecución de Órdenes;
 - f. Declaración de Riesgo de Inversión;
 - g. Información relativa al Reglamento general en la gestión de conflicto de intereses
 - h. Tablas de Condiciones (Tabla de Especificaciones de Instrumentos);
 - i. Otros documentos especificados en este Contrato.
3. Al formalizar este Contrato Marco, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6, el Cliente declara que ha leído y acepta el contenido de los documentos previamente mencionados, que forman parte integral del presente Contrato, que ha entendido todo su contenido aceptando las disposiciones del mismo y asumiendo las obligaciones inherentes del Contrato.
4. XTB toma medidas destinadas a eliminar el impacto negativo potencial que el conflicto de interés existente puede tener sobre el Cliente. Las acciones están descritas en el documento "Información relativa al reglamento general en la gestión del conflicto de intereses de X-Trade Brokers Dom Maklerski S.A." que ha recibido el Cliente. El Cliente confirma su voluntad de formalizar el Contrato a pesar de la presencia de dicho conflicto de interés entre con XTB.
5. En Contrato puede ser formalizado:
 - a) Aceptación electrónica del Contrato a través del formulario proporcionado para tal fin en la página web de XTB. Con la aceptación electrónica o telemática, el Cliente formaliza el Contrato con XTB sin perjuicio y con reserva de lo estipulado en la mencionada cláusula 6. En caso de que el Cliente decida formalizar el Contrato electrónicamente, el Cliente acepta recibir los documentos mencionados en la cláusula 2 del Contrato y los Documentos de Información Relevante sobre los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB

(llamados "PRIIP") en formato distinto al papel o mediante la web de XTB. A petición del Cliente y con carácter puntual, XTB le proporcionará los citados documentos de Información Relevante en formato papel y libre de todo cargo. Además, el Cliente acepta que los informes periódicos y / o confirmaciones relacionadas con los servicios de XTB, incluyendo pero sin limitarse a las confirmaciones relacionadas con las órdenes del Cliente, los instrumentos financieros, los fondos (depósitos) mantenidos por el Cliente y los costes incurridos, se proporcionen en formato distinto al papel o mediante la web de XTB.

b) Por escrito, con la firma del Contrato Marco en la Oficina física oficial de XTB en dos copias, cada una de ellas para cada Parte, con reserva y sin perjuicio de la condición mencionada en la cláusula 6. En caso de que el Cliente decida formalizar el Contrato por escrito, el Cliente recibirá los documentos mencionados en la cláusula 2. a-g del Contrato y los Documentos de Información Relevante sobre los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB (llamados "PRIIP") en formato papel. Con carácter puntual, XTB proporcionará al Cliente los citados Documentos de Información Relevante en formato papel y libre de todo cargo. Además, el Cliente acepta que los informes periódicos y / o confirmaciones relacionadas con los servicios de XTB, incluyendo pero sin limitarse a las confirmaciones relacionadas con las órdenes del Cliente, los instrumentos financieros, los fondos (depósitos) mantenidos por el Cliente y los costes incurridos, se proporcionen en formato papel por correo postal. La entrega de los documentos e información mencionados anteriormente está sujeta a un coste de administración especificado en las Tabla de Tarifas y Comisiones.

6. Para la formalización del Contrato con XTB de forma electrónica o telemática:
 - a) El Cliente acepta la oferta para formalizar el Contrato, a través del formulario proporcionado para tal fin en la página web de XTB marcando electrónicamente la declaración de aceptación de la oferta para celebrar dicho Contrato;
 - b) Al marcar la declaración especificada en el anterior punto a. se entenderá como aceptación de la oferta de XTB y la formalización del Contrato, con reserva y sin perjuicio de la condición mencionada en la cláusula 6;
 - c) El contenido del Contrato será remitido por correo electrónico al Cliente, que haya facilitado en el formulario de apertura online;
 - d) Con objeto de proceder a la correcta verificación de la información proporcionada a XTB por parte del Cliente, XTB remitirá al Cliente el contenido del Contrato con la citada información. En el caso de necesitar verificar cualquier información errónea proporcionada el Cliente, contactará con XTB a la mayor brevedad posible.
7. La formalización del Contrato estará sujeta a la correcta verificación de la documentación y datos proporcionados por el Cliente, solicitados con el fin de celebrar el Contrato, formalización que será transmitida al Cliente por XTB.
8. XTB deberá corresponder y actuar con el Cliente según lo estipulado en el Reglamento. Ambas partes acuerdan por el presente Contrato que cualquier comunicación relativa a la operativa de Instrumentos Financieros u otras acciones relacionadas con la actividad de XTB, serán llevadas a cabo por las partes en formato electrónico.
9. El Cliente tiene derecho a finalizar el presente Contrato según las reglas especificadas en el Reglamento.
10. Con la formalización o firma del presente Contrato el Cliente declara lo siguiente:
 - a. El Cliente tiene plena capacidad jurídica para realizar transacciones legales y no tiene ninguna limitación legal en relación con la apertura de una Cuenta de Operaciones con XTB así como realizar Operaciones u Órdenes en Instrumentos Financieros;
 - b. La información detallada en el presente Contrato y otros documentos, proporcionada por el Cliente, es verdadera y consistente con la situación actual y legal del Cliente;
 - c. Antes de formalizar el presente Contrato, será evaluada la conveniencia de los servicios e Instrumentos Financieros descritos en el Contrato para el Cliente, considerando para ello la situación personal del Cliente, su conocimiento, experiencia y la capacidad para evaluar adecuadamente riesgos inherentes de la operativa con Instrumentos Financieros así como los servicios ofrecidos por XTB en base al presente Contrato;
 - d. El Cliente es consciente de que su negativa a proporcionar respuestas con el fin de llevar a cabo la anteriormente mencionada evaluación, o proporcionar respuestas erróneas o incompletas, puede resultar en la incapacidad de XTB para llevar a cabo la evaluación pertinente así como resultar en una evaluación incorrecta.
 - e. El Cliente reconoce y acepta que, a menos que XTB estipule otra cosa, los intereses que se perciban en las cuentas bancarias de XTB donde están depositados los fondos de los Clientes representan en su totalidad un ingreso de XTB y no se deberán al Cliente. La información sobre los intereses está contenida en la Tabla de tarifas y comisiones disponible en la web de XTB

11. Los datos serán almacenados durante un periodo de 10 años con posterioridad a la terminación del contrato a menos que exista otra base legal que justifique el mantenerlos. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante comunicación por escrito a iod.es@xtb.com aportando fotocopia de mi DNI o documento alternativo de su identidad. El Cliente podrá notificar sus objeciones dirigiéndose a iod.es@xtb.com y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos.
12. El Cliente estará obligado a notificar a XTB sobre cualquier cambio que se realice en sus datos personales. XTB no será responsable de cualquier pérdida resultante de no informar a XTB sobre los cambios de los datos personales del Cliente y de los daños producidos por las acciones de XTB, tomadas en base a una información proporcionada incorrecta o desactualizada por parte del Cliente.
13. El Cliente reconoce que la prestación de sus datos personales es voluntaria, y la no prestación de los mismos imposibilitará la prestación de los servicios.
14. El presente Contrato consta de dos copias idénticas en lengua española.

Acceptado telemáticamente por el Cliente

Nombre, Apellidos, Fecha: Día, Hora

Declaro que he sido debidamente informado del tratamiento de mis datos personales por parte de X-Trade Brokers DM SA Sucursal en España, con domicilio social en la Calle Pedro Teixeira nº 8, 6º planta, 28020, Madrid, email office@xtb.es, cuyo fin es la aplicación de las medidas precontractuales y la posterior inscripción y ejecución de un contrato así como para fines de marketing de productos y servicios ofertados por XTB por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos (legítimo interés del responsable del tratamiento). Los datos serán transferidos en un interés legítimo a XTB Brokers Dom Maklerski S.A., con domicilio social en Ogrodowa 58, 00-876 Warsaw.

Los datos podrán ser transferidos por motivos legales a jueces, tribunales de SEPBLAC entre otros.

Aceptado por el Cliente:

Los datos se transferirán por motivos pre-contractuales y por relación contractual a entidades colaboradoras, compañías pertenecientes a XTB, bancos, firmas de inversión, auditores, compañías que proporcionan otros servicios financieros, servicios postales, , lo que podría conllevar una transferencia internacional de datos.

Aceptado por el Cliente:

Doy mi consentimiento a recibir información comercial de productos o servicios distintos a los contratados con XTB, a través de medios electrónicos de comunicación (incluyendo equipos de terminales de telecomunicaciones, sistemas de llamado automáticos, redes sociales), por parte de XTB con domicilio social en Ogrodowa 58, 00-876 Varsavia, Polonia. Este consentimiento es voluntario y puede revocarse en cualquier momento mediante el ejercicio de derechos indicado en la cláusula anterior.

Aceptado por el Cliente:

Doy mi consentimiento a recibir información comercial (incluyendo información comercial) a través de medios electrónicos de comunicación (incluyendo equipos de terminales de telecomunicaciones, sistemas de llamado automáticos, redes sociales) por parte de XTB Sucursal en España, con domicilio social en Madrid, en la calle Pedro Teixeira 8, 6ª planta, 28020 Madrid. Este consentimiento es voluntario y puede revocarse en cualquier momento mediante el ejercicio de derechos indicado en la cláusula anterior.

Por la presente declaro que:

Aceptado por el Cliente

- a. **Soy el titular** del capital con objeto de realizar inversiones en XTB, con domicilio social en Ogrodowa 58, 00-876 Varsovia, Polonia; a través de X-Trade Brokers DM S.A. Sucursal en España, con domicilio social en c/ Pedro Teixeira 8, 6ª Planta, CP: 28020-Madrid.

Aceptado por el Cliente

- b. **No soy el titular** del capital con objeto de realizar inversiones en XTB, con domicilio social en Ogrodowa 58, 00-876 Varsovia, Polonia; a través de X-Trade Brokers DM S.A. Sucursal en España, con domicilio social en c/ Pedro Teixeira 8, 6ª Planta, CP: 28020-Madrid.

En caso de que el Cliente titular del Capital sea distinto del Beneficiario, indique los siguientes datos:	
Nombre y Apellidos del Beneficiario	
País de residencia del Beneficiario:	
NIF o CIF del Beneficiario:	

Declaración de Riesgo de Inversión

Aceptado por el Cliente

Al firmar a continuación, confirmo que conozco y acepto la Declaración de Riesgo de Inversión de XTB y entiendo la naturaleza y el riesgo asociado con la negociación de los instrumentos financieros ofrecidos por XTB, tal y como se presenta en la Declaración de Riesgo de Inversión.

Fecha

Firma del Cliente / Firma del Representante Legal

Declaración sobre el formato de recepción sobre determinada información en formato electrónico (sin coste), o en formato papel (con coste):

Por la presente declaro que solicito recibir la Documentación Contractual enumerada en el punto 2 del "Contrato marco para servicios de intermediación" (el Contrato), incluyendo los Documentos de Información Relevante sobre los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB (denominados "PRIIP") e informes periódicos y/o confirmaciones relacionadas con los servicios de XTB, incluyendo pero sin limitarse a las confirmaciones relacionadas con la operativa o ejecuciones de órdenes del Cliente, los Instrumentos Financieros o movimientos de fondos (depósitos) mantenidos por el Cliente

Formato electrónico. sin cargo ni coste alguno (en un medio duradero distinto al papel o a través del sitio web de XTB).

Formato papel. con coste asociado a dicho servicio, según lo especificado en las Tablas de Tarifas y Comisiones. 50 EUR por cada envío + 0.3 EUR por cada página del documento + costes de envío (mensajería o similar).

DECLARACIÓN DEL CRS

No soy residente fiscal en los EEUU.*

*Según el IRS se considera ciudadano de Estados Unidos de América a toda persona nacida en los Estados Unidos de América, Puerto Rico, Guam, o las Islas Virgenes de Estados Unidos. Toda persona cuyos padres tengan la ciudadanía de Estados Unidos de América. Una persona que siendo extranjera, ha sido nacionalizada como ciudadano de Estados Unidos de América. Para más información, por favor visite: <http://www.irs.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-Persons>

Soy residente fiscal en España.

Soy NO-residente fiscal en España (siendo residente fiscal en otro país distinto a los EEUU).

X-Trade Brokers España
c/ Pedro Teixeira 8, 6ª Planta
28020, Madrid, España

+ 34 915 706705

@ office@xtb.es

País de Residencia Fiscal	
Número TIN (Taxpayer Identification Number)	

El país no otorga TIN

País de Residencia Fiscal	
Número TIN (Taxpayer Identification Number)	

El país no otorga TIN

País de Residencia Fiscal	
Número TIN (Taxpayer Identification Number)	

El país no otorga TIN

Bajo pena de responsabilidad penal por proporcionar falso testimonio, yo como Cliente, declaro que:

- a. No soy y durante el último año no he sido una Persona Políticamente Expuesta (PEP), ni familiar de una Persona Políticamente Expuesta, ni un asociado cercano de una Persona Políticamente Expuesta;
- b. Soy o he sido durante el último año una Persona Políticamente Expuesta (PEP), ni familiar de una Persona Políticamente Expuesta, ni un asociado cercano de una Persona Políticamente Expuesta

Artículo 14 Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Persona Políticamente Expuesta).

Aceptado por
el Cliente

"Se considerarán personas con responsabilidad pública aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación parlamentaria".

"Asimismo, tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública: a) Las personas, distintas de las enumeradas en el apartado anterior, que tengan la consideración de alto cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos de la Administración General del Estado; b) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) y los diputados autonómicos; c) En el ámbito local español, los alcaldes, concejales y las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) de los municipios capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes; d) Los cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas."

"Los sujetos obligados aplicarán las medidas establecidas en el apartado anterior a los familiares y allegados de las personas con responsabilidad pública. tendrá la consideración de familiar el cónyuge o la persona ligada de forma estable por análoga relación de afectividad, así como los padres e hijos, y los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad"

Aceptado por el Cliente

Los instrumentos financieros CFDs, ofertados por XTB, son productos financieros apalancados de alto riesgo. Estos productos podrían no ser adecuados para todos los inversores, por lo que debe asegurarse que entiende totalmente los riesgos que conllevan. Por favor lea nuestra Declaración de riesgo de inversión para más información.

Aceptado por el Cliente

Doy fe de que mis datos personales y la información aportada, son veraces y actualizados. Por la presente confirmo que sólo yo, como titular de la cuenta, realizaré las operaciones en mi cuenta de trading. Declaro que soy conocedor que los instrumentos financieros ofertados por XTB son productos apalancados de alto riesgo

Aceptado por el Cliente

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de entender (CFDs). La CNMV considera que debido a su complejidad y riesgo no es adecuada la adquisición de este producto que como Usted son minoristas. No obstante XTB ha evaluado sus conocimientos y experiencia y considera que el mismo resulta conveniente para usted.

El producto que está a punto de adquirir CFDs es un producto con apalancamiento.

Debe tener en cuenta que si Usted decidiera cerrar su posición nada más contratarla deberá asumir un coste que equivale el spread del instrumento en euros.

En caso de tratarse de un Contrato de Apertura de Cuenta en régimen de bienes gananciales, el/la cónyuge del titular del Contrato deberá cumplimentar lo siguiente:

DECLARACIÓN DEL CRS

No soy residente fiscal en los EEUU.*

*Según el IRS se considera ciudadano de Estados Unidos de América a toda persona nacida en los Estados Unidos de América, Puerto Rico, Guam, o las Islas Virgenes de Estados Unidos. Toda persona cuyos padres tengan la ciudadanía de Estados Unidos de América. Una persona que siendo extranjera, ha sido nacionalizada como ciudadano de Estados Unidos de América. Para más información, por favor visite: <http://www.irs.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-Persons>

Soy residente fiscal en España.

Soy NO-residente fiscal en España (siendo residente fiscal en otro país distinto a los EEUU).

País de Residencia Fiscal	
Número TIN (Taxpayer Identification Number)	

El país no otorga TIN

País de Residencia Fiscal	
Número TIN (Taxpayer Identification Number)	

El país no otorga TIN

Pais de Residencia Fiscal	
Número TIN (Taxpayer Identification Number)	

El país no otorga TIN

CUESTIONARIO MIFID SOBRE LA IDONEIDAD DEL CLIENTE

Nombre y Apellidos del Cliente _____

Número de Contrato del Cliente _____

1. La normativa MIFID requiere que X-Trade Brokers DM S.A. (en adelante "XTB"), lleve a cabo una evaluación respecto a la idoneidad de los servicios de XTB y los instrumentos financieros al Cliente. La valoración de la idoneidad se basa en el conocimiento y experiencia del Cliente en materia de inversión. El Cliente está obligado a rellenar el presente Cuestionario antes de formalizar el Contrato con XTB.
2. Se informará al Cliente si, basándose en la evaluación, se considera que los servicios o los Instrumentos Financieros ofrecidos por XTB, son inapropiados para el Cliente. Si el Cliente se negara a proporcionar a XTB la información requerida en el Cuestionario o proporciona información falsa, la evaluación no será posible o puede generar resultados falsos.
3. En el caso de que el Cliente no cumplimentara todos los datos contenidos en el Cuestionario o si la puntuación obtenida en el mismo no fuera suficiente para ser considerado "Apto", XTB informará al Cliente de la imposibilidad de llevar a cabo el análisis, y su solicitud de Apertura de Cuenta, será denegada por no poder determinarse la idoneidad.
4. Si el Contrato se formalizara con más de una persona física, XTB llevará a cabo la evaluación de idoneidad de los servicios de inversiones financieras o servicios para todos los co-titulares. Los co-titulares para los que no sea adecuado el Servicio de Inversión o servicios según la evaluación, serán informados de dicha inconveniencia.
5. En caso de Clientes que no sean personas físicas, XTB lleva a cabo la evaluación de idoneidad respecto a los servicios e Instrumentos Financieros a las personas autorizadas a representar al Cliente.
6. La evaluación de la idoneidad respecto de los Instrumentos Financieros o servicios siempre concierne a la persona o entidad que formaliza el Contrato. Si el Contrato se formaliza a través de un representante legal autorizado, XTB requiere que el Cliente envíe la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de idoneidad de dicho representante autorizado.
7. Si por cualquier motivo y en cualquier momento, la información contenida en el Cuestionario debiera completarse o corregirse, XTB, podrá requerir del Cliente que cumplimente en un nuevo Cuestionario.
8. La información proporcionada por el Cliente en el Cuestionario es necesaria para llevar a cabo la evaluación de la experiencia del Cliente y su conocimiento de inversiones. La información remitida por el Cliente, a parte de ser tratada de manera netamente confidencial, tendrá exclusivamente fines contractuales amparados en el marco de la presente relación contractual. El Cliente no está obligado a proporcionar respuestas a la totalidad de las preguntas.

- 1. ¿Cuánto tiempo lleva operando en el mercado de instrumentos derivados OTC tales como contratos por diferencias (CFDs) u opciones?**
 - Más de 5 años
 - Entre 1 y 5 años
 - Hasta un máximo de 1 año
 - Nunca

- 2. ¿Cuánto tiempo lleva operando en instrumentos de mercados organizados tales como acciones?**
 - Más de 5 años
 - Entre 1 y 5 años
 - Hasta un máximo de 1 año
 - Nunca

- 3. ¿Cuántas transacciones en derivados, como los contratos por diferencias (CFDs) realizó usted durante el último año?**
 - Más de 15
 - Hasta 15
 - Ninguna

- 4. ¿Cuántas transacciones en Mercados Bursátiles de acciones ha realizado en el último año?**
 - Más de 15
 - Hasta 15
 - Ninguna

- 5. ¿Qué cantidad de su Patrimonio ha invertido en mercado de derivados, como los contratos por diferencias (CFDs), durante el último año?**
 - Más de 10.000 €
 - Entre 5.000 y 10.000 €
 - Hasta 5.000 €
 - 0 €

- 6. ¿Qué cantidad de su Patrimonio ha invertido en acciones en Mercados Bursátiles durante el último año?**
 - Más de 10.000 €
 - Entre 5.000 y 10.000 €
 - Hasta 5.000 €
 - 0 €

- 7. ¿Qué instrumento financiero se caracteriza por el uso de apalancamiento financiero?**
 - Lo desconozco
 - Acciones y bonos
 - Contratos de Futuros y CFDs

- 8. Usted ha comprado un contrato por diferencias (CFD) de EUR/USD (posición larga). ¿Cuál sería el resultado de su inversión si el precio del EUR se apreciara?**
 - El valor de la inversión se incrementará
 - El valor de la inversión se reducirá
 - No afectará al valor de la inversión
 - No lo sé

- 9. El derecho a percibir un dividendo es:**
 - El derecho a participar de los beneficios de la compañía
 - El derecho a adquirir nuevas acciones de la sociedad por acciones
 - El derecho a elegir a miembros de la Junta de Supervisión de la compañía

- 10. El derecho a subscripción es:**
 - El derecho del accionista a solicitar la recompra de las acciones por parte de la compañía
 - El derecho a adquirir nuevas acciones de la sociedad por acciones
 - El derecho a participar en la Junta General de Accionistas

- 11. ¿Cuál es su nivel de Estudios?**
 - Educación Superior
 - Educación Secundaria
 - Educación básica
 - Ninguno

12. ¿Cuál es su profesión?

- Directivo
- Experto en Banca y Finanzas
- Empleado
- Experto en otro sector
- Empresario
- Funcionario
- Pensionista
- Otras profesiones
- Desempleado

Las siguientes preguntas acerca de los objetivos de inversión, situación financiera y perfil de riesgo, son preguntas adicionales con el objeto de identificar a un Cliente al que no se podrá proporcionar el servicio, en base a la política de gobierno del producto vigente en XTB.

13. La principal, fuente actual de ingresos y ahorros:

- Contrato laboral por cuenta ajena o contrato similar;
- Autónomo
- Jubilación / pensión
- Donación
- Ganancias en juegos de azar o similar (lotería, apuestas...etc)
- Herencia.
- Otros

14. Todas las inversiones conllevan riesgos. Si no puede aceptar ningún riesgo, es posible que la operativa en XTB no sea adecuada para usted. ¿Qué nivel de riesgo está dispuesto a aceptar??

- Acepto el alto riesgo de perder una parte o la totalidad de mi capital invertido;
- Acepto un riesgo medio de perder una parte o la totalidad de mi capital invertido;
- No acepto ningún riesgo. Cancelo mi proceso de alta como Cliente..

15. ¿Cuál es el objetivo de la inversión?

- Inversión dinámica, asumiendo un riesgo asociado;
- Diversificación de mi cartera, o cobertura de riesgo;
- Preservación total del Capital, no aceptando ningún riesgo de inversión, aspecto incompatible con la inversión en productos complejos.

Puntuación obtenida en el Cuestionario: [_____]

Con objeto de brindarle la mayor protección como Cliente y dar cumplimiento a la Normativa del Mercado de Valores, es necesario que escriba a mano en el siguiente recuadro el siguiente texto:

Este producto es complejo y la CNMV considera que no es conveniente para mí.